

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 291-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO, el expediente N°4990/2015 precentado por Nilton Pelomino Muñoz, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vinculo Matrimonial con Nateli Lady Alegría Nacimento, conforme a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, el Informe N°203-2016-URC-SG/MVES, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº29227 Regula e Procecimiento No Confencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarlos de la jurisdicción del último domicitio conyugal o de donde se celebro el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S. Nº009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley:

Que, Nilton Palomino Muñoz y Natali Lady Alegría Nacimento, contrajoron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 19 de Abril del año 2008;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº988-2015-ALC/MVES se declaró fa Separación Convencional de Nitten Palomino Muño≥ y Natali Lady Alegría Naclmento, suspendiendose los deberes relativos al techo y habitación, quedando subsistente el vinculo matrimon al y preservando se derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, con Informo de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº988-2015 ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolación del vínculo matrimonial:

Que, en uso de las facultaces conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR Distrelto el Vínculo Matrimonial entre Nilton Palomino Muñoz y Natali Lady Alegría Nacimento, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 19 de April del año 2008.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

EGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG VICENTE E COXZANDANAVIRRO

Vitta €1.5

GIIDO INIGO PERALTA

"Villá El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Principe de Asturias de la Concordia